



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92297

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

47
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 01002068 00000004 Folios: 15
Fecha (MM): 2001-01-15 15:21:02
Tramite: 002 PATENTES B 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

COD:08

REF: SOLICITUD N° 01002068
FECHA SOLICITUD: ENERO 12, 2001
PATENTE: DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA VÍAS
SOLICITANTE: VOSSLOH WERKE GMBH

ASUNTO: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de 5 de Abril de 2.001 que venció Junio 5 de 2.001, del cual solicité una próroga y me permito presentar los siguientes documentos:

- Documento de Poder y la prueba de existencia y representación legal de la sociedad solicitante, junto con su traducción, debidamente legalizado.
- El lugar de constitución de la sociedad solicitante es Alemania.
- Documento de cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.
- Arte final de la figura 1 A, por ser la más característica de la invención.
- La copia certificada de la prioridad fue presentada el 27 de Febrero de 2.001, estando dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de Paris.

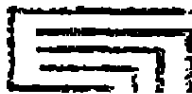
En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CCR/srr
P- 401



Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

ES 920 112
P. 401
418

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

HELMUT EISENBERG
WINFRIED BÖSTERLING,
DIRK VORDERBRÜCK

en su carácter de Inventor es

con domicilio en:

Friedrichstrasse 27, D-58791 Werdohl, Alemania
Friedhofsweg 6, D-58809 Neuenrade, Alemania
Hesmecke 38, D-58791 Werdohl, Alemania

por el presente documento declara que cede todos y cada uno
de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle
sobre la siguiente invención:

DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA VIAS

a:

VOSSLÖH WERKE GMBH

con domicilio en

Vosslohstrasse 4, D-58791 Werdohl, Alemania

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes
CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los Días de De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

HELMUT EISENBERG
WINFRIED BÖSTERLING,
DIRK VORDERBRÜCK

As Inventors

domiciled at

Friedrichstrasse 27, D-58791 Werdohl, Germany
Friedhofsweg 6, D-58809 Neuenrade, Germany
Hesmecke 38, D-58791 Werdohl, Germany

do hereby declares that it assigns all and each of his rights
and privileges on the following invention:

Befestigungs-Ornichtung für Schienen

to

VOSSLÖH WERKE GMBH

with domicile in

Vosslohstrasse 4, D-58791 Werdohl, Germany

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present
document.

Granted and signed at Werdohl

on this day of of
6. July 2001

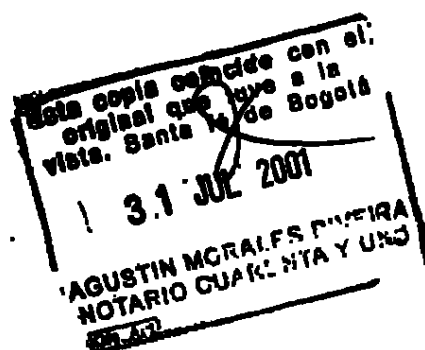
(Helmut Eisenberg) (Winfried Bösterling) (Dirk Vorderbrück)

Vossloh Werke GmbH

Die Erschienenen

Este documento debe ser otorgado ante Notario público
y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

(This document must be signed before Notary Public and
legalized before the Colombian Consulate) or by Apostille



Die Erschienenen erklärten vor Vollzug der Unterschrift auf die Frage nach einer Vorbefassung gemäß § 3 Abs. 1 Ziff. 7 des Beurkundungsgesetzes in der Neufassung vom 01.09.1998, dass sie nicht zu dem in dieser Bestimmung genannten Personenkreis gehören.

Die umseitigen, vor mir geleisteten Unterschriften der mir persönlich bekannten Herren

- a) Helmut Eisenberg, geb. am 16.10.1942, wohnhaft Friedrichstraße 27, 58791 Werdohl,
- b) Winfried Bösterling, geb. am 19.05.1962, wohnhaft Friedhofsweg 6, 58809 Neuenrade,
- c) Dirk Vorderbrück, geb. am 04.11.1949, wohnhaft Hesmecke 38, 58791 Werdohl,
- d) Ulrich Rieger, geb. am 21.01.1955, wohnhaft Alfred-Pott-Weg 4, 45133 Essen,

beglaubige ich hiermit.

Nummer 264 meiner Urkundenrolle für 2001



Werdohl, 06. Juli 2001

Notar

im Bezirk des Oberlandesgericht zu Hamm.

Kostenrechnung: Wert: 20.000,-- DM

Gebühr gem. §§ 141, 32, 45 KostO...25,-- DM

Gebühr gem. § 58 I KostO.....25,-- DM

16 % Mehrwertsteuer..... 8,-- DM

58,-- DM

Notar

Bundesrepublik Deutschland

Notar Ralf Mitschke

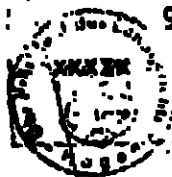
Notar in Werdohl

Notars Ralf Mitschke in Werdohl

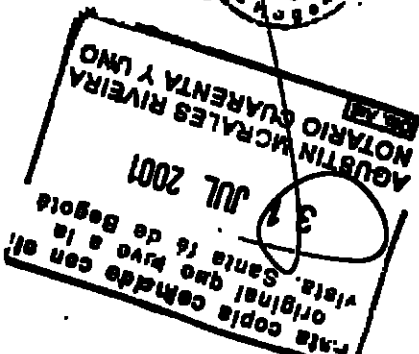
Hagen 11. Juli 2001

den Präsidenten des Landgerichts

9101 E 2 Bd. 46 - 15



V. Hasselbach
(von Hasselbach)

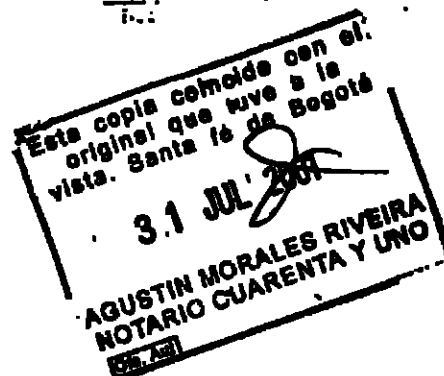


TRADUCCION OFICIAL No. 8527

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente

Traducción de los sellos y legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de un documento de cesión escrito en inglés, por medio del cual los señores HELMUT EISENBERG, WINFRIED BÖSTERLING, DIRK VORDERBRÜCK, domiciliados en Friedrichstrasse 27, D-58791 Werdohl, Alemania, Friedhofsweg 6, D-58809 Neuenrade, Alemania, Hesmecke 38, D-58791 Werdohl, Alemania, ceden todos y cada uno de los derechos que les corresponden o puedan corresponderles sobre la invención "DISPOSITIVO DE SUJECION PARA VIAS" a VOSSLÖH WERKE GMBH, domiciliado en Vosslohstrasse 4, D-58791 Werdohl, Alemania. Dado y firmado en Werdohl, el 6 de julio 2001. Hay 4 firmas ilegibles.

Los comparecientes, antes de colocar su firma, respondieron a la pregunta sobre una actuación previa en el sentido del Art. 3 inciso I numeral 7 de la Ley de Legalizaciones en su nueva



versión del 01.09.1998, diciendo que no pertenecían al círculo de las personas nombradas en esa norma.

Certifico la autenticidad de las firmas antecedentes puestas ante mí por los señores

- a) Helmut eisenberg, nacido el 16.10.1942, domiciliado en Friedrichstraße 27, 58791 Werdohl,
- b) Winfried Bösterling, nacido el 19.05.1962, domiciliado en Friedhofsweg 6, Neuenrade,
- c) Dirk vorderbrück, nacido el 04.1.1949, domiciliado en Hesmecke 38, 58791 Werdohl,
- d) Ulrich Rieger, nacido el 21.01.1955, domiciliado en Alfred-Pot-Weg 4, 45133 Essen,

a quienes conozco en persona.

Número 264 de mi protocolo notarial del 2001

Werdohl, 06 de julio 2001

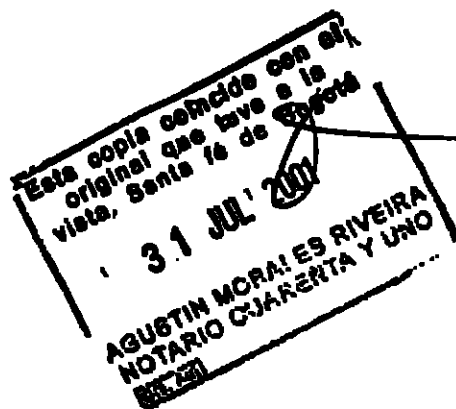
(Hilo y oblea notarial en relieve)

Fdo.: firma ilegible

Notario

en el distrito del Tribunal Regional Superior de Hamm

[Firma manuscrita]



Costas: Valor: 20.000,-- DM

Derechos según Art. 141, 32, 45 KostO 25,-- DM

Derechos según Art. 58 I KostO 25,-- DM

IVA 16% 8,00 DM

58,00 DM

Fdo.: firma ilegible

Notario

COPIA FIDELMENTE
DOCUMENTO DE
MÁS DE UN
EJEMPLAR

450252

ANEXO
FOLIO 101

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por Ralf Mitschke

3. Actuando en calidad notario de Werdohl

4. Lleva el sello del notario de Werdohl, Ralf Mitschke

JEFES DE LEGACIÓN
SANTO DOMINGO

2001 JUL 31 A 47

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

Certificado

5. en Hagen

6. El 11 de julio 2001

7. por el Presidente del Tribunal Regional

8. bajo el No. 9101 E 2 Tomos 46 - 15

9. Sello

10. Firma

Tribunal Regional de Hagen

p.e. Fdo.: firma ilegible

(von Hasselbach)

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 28 de julio 2001

Agustín Morales Riveira

Esta copia coincide con el original que tengo a la vista. Santa Fe de Bogotá
31 JUL 2001
AGUSTÍN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

①

P. 401

52



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR
Apartado Aéreo 92397
Santafé de Bogotá, Colombia

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

Vossloh Werke GmbH

Legal representative(s) of **Vossloh Werke GmbH**

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de

Alemania - Vossloh werke GmbH

an organization existing under the laws of **Germany**

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Alemania

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

Vosslohstrasse 4, D-58791 Werdohl

and in present execution of its business activity, domiciled at

Vosslohstrasse 4, D-58791 Werdohl, Germany

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y **IP. 36448**, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, Identification card No. 40.017.374 of Tunja; residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or national or judicial person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y apellidos comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos minúsculos en materia de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: concluir, cancelar, transigir, comprometer en arbitraje, desistirse y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agenda oficiosa.
- 8) Asimismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, vegetal varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for unfair monopolies, police actions; in actions, lawsuits or litigation instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate, the above-named proxy are empowered to: conclude, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw, and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the official agency.
- 8) I (we), hereby appoint the afore mentioned attorneys with power to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitution.

Dado y firmado en
a los días de

Granted and signed at
on the day of 2001
This people certify that the original was seen in Bogotá
vista. Santa Fé de Bogotá

07 MAY 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
INGATARIO CUARENTA Y UNO

Vossloh Werke GmbH

Der Erschienenene

CERTIFICADO NOTARIAL (C)
SOCIE
(Poderes otorgados en: El
Mexico y)

A los _____ de _____, el No _____

(nombre de la persona)

mayor de edad y domiciliar

y letra el documento a

2. Conoce al (a la) otorgante legalmente capacitado

3. El otorgante ha firmado su carácter e

de la persona jurídica

4. La citada persona jurídica

legalmente constituida

existencia legal y que

otorgado este poder e

constituyen su objeto e

5. El otorgante tiene el

que ostenta, que

facultado para otorgar

6. las anteriores certifica

constan porque he

documentos auténticos

No

NOTA: A continuación debe avisar

CERTIFICADO
solicitante es IND

A los _____ de _____, día _____ que:

1. _____

(nombre de la)

mayor de edad y d

el documento qu
y que este está le
otorgamiento.

NOTA: A continu
Colom-bia debe

Para todos los
Colombia o ant
certificación de
legal de la soci
su objeto social
otorgan el pde
constancia sal
que acrediten t

Der Erschienenene erklärte vor Vollzug der Unterschrift auf :
Frage nach einer Vorbefassung gemäß § 3 Abs. I Ziff. 7 des
Beurkundungsgesetzes in der Neufassung vom 01.09.1998, dass
er nicht zu dem in dieser Bestimmung genannten Personenkreis
gehört.

Die vorstehende, vor mir anerkannte Unterschrift des mir
persönlich bekannten Herrn Ulrich Alons Paul Rieger, geb.
am 21.01.1955, wohnhaft Grafhofstraße 35, 45133 Essen,
beglaubige ich hiermit.

Nummer 50 meiner Urkundenrolle für 2001

Werdohl, den 19. Februar 2001

[Handwritten signature]

Notar

im Bezirk des Oberlandesgerichts zu Hamm.

Kostenrechnung: Wert: 5.000,-- DM

Gebühr gem. §§ 141, 32, 45 KostO...20,-- DM

16 % Mehrwertsteuer..... 3,20 DM

23,20 DM

[Handwritten signature]

Notar

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa fé de Bogotá
07 MAY 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____ firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____ de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está

legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre las que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1.

(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todas las demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico U.S.A. and Venezuela)

This 19 th day of february 2001, the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Ulrich Rieger, born 21. January 1955

(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in Essen signed in his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of managing director of the juridical person _____

Vesaleh Werke GmbH

4. The mentioned juridical person with place of business in Werdohl, Germany

is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1.

(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá
07 MAY 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Schrift auf
Ziff. 7 des
09.1998, des
Personenkreises

ft des mir
Rieger, geb.
3 Essen,

Die Echtheit vorseitiger Unterschrift des

Notars Ralf Mitschke in Werdohl

und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels
werden hiermit bestätigt.

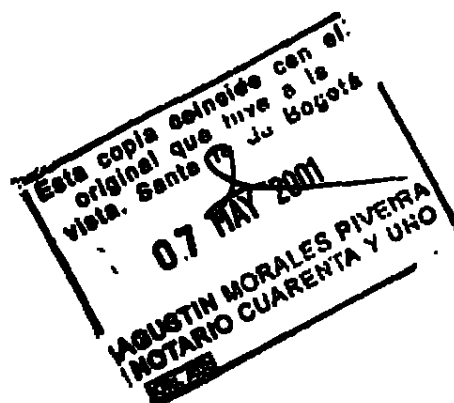
Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung befugt war.

Hagen, 22. Februar 2001

Der Präsident des Landgerichts

(Espey)

- 910 E 1 Bd. 101 - 43 -





**EXTENSION DIPLOMATICA DE LA EMBAJADA
DE COLOMBIA EN BONN**

Johanniter Straße 14, 53113 Bonn

Teléfono [+49] 0 228 230 900 Fax: [+49] 0 228 230 290

CERTIFICACION No. 045

La Encargada de Funciones Consulares en Bonn, Alemania

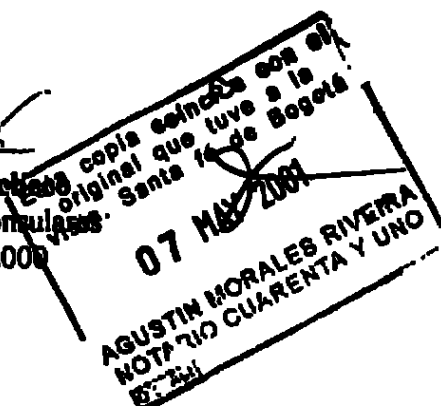
CERTIFICA:

1. Que el señor **ERNST ESPEY**, quien da fe de los apoderados abajo mencionados, ejercia las funciones de **Presidente del Tribunal Regional de Hagen Alemania**, en la fecha indicada y que la firma y el sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
2. Que la sociedad **VOSSLOH-Werke GmbH**, domiciliada en Werdohl Alemania, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania y cumple con su objeto conforme a las mismas.
3. Que el señor **Ulrich Rieger** cuya firma fue autenticada ante el Señor notario **Ralf Mitschke** notario de Werdohl, es su representante legal en este país.

Certificación expedida a petición de la parte interesada, en Bonn, República Federal de Alemania, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil uno (2001).

DERECHOS: US-\$ 107,- = DM 256,80

Marlene Esther Villa Pacheco
Marlene Esther Villa Pacheco
Encargada de Funciones Consulares
Res.: 5928 del 28-DIC-2000



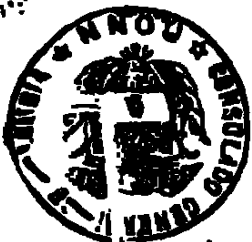
67
57

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Manuel
374571
Villa
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 APR 27 A H 42

JEFE DE REGISTRACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



Esta copia coincide con el
original que se a la
vista. Santa Fe de Bogotá
07 MAY 2001
AGUSTIN MORALE RIVERA
NOTARIO CUAREIMA Y UNO

58⁶² 12

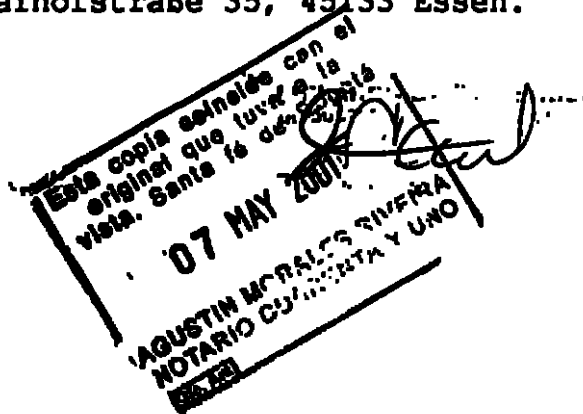
TRADUCCION OFICIAL NO. 8298

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente.-

Traducción de las legalizaciones en Alemán que se encuentran a continuación del poder escrito en español e inglés conferido a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tpa 20824 y a CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tpa 36448, domiciliadas en Santafé de Bogotá, Colombia, por la firma VOSSLOH-WERKE GmbH, domiciliada en D-58791 Werdohl, Alemania. Hay una firma ilegible. Dado y firmado en Werdohl, Alemania, el 15 de febrero 2001.

El compareciente, antes de colocar su firma, respondió a la pregunta sobre una actuación previa en e sentido del Art. 3 inciso I numeral 7 de la Ley de Legalizaciones en su nueva versión del 01.09.1998, diciendo que el no pertenecía a círculo de las personas nombradas en esa norma.

Certifico la autenticidad de la firma antecedente puestas ante mí por el señor Ulrich Alfons Paul Rieger, nacido el 21.01.1955, domiciliado en Grafhofstraße 35, 45133 Essen.



Número 50 de mi protocolo notarial para el año 2001

Werdohl, 19 de febrero 2001

(Hilo y oblea notarial en relieve)

Fdo.: firma ilegible

Notario

en el distrito del Tribunal Regional Superior de Hamm

Costas: Valor: 5.000,-- DM

Derechos según Art. 141, 32, 45 KostO 20,-- DM

IVA 16%

3,20 DM

23,20 DM

Fdo.: firma ilegible

Notario

Certificación notarial en inglés de la firma del Sr. Rieger de
fecha 19 de febrero 2001, por el notario de Werdohl, Ralf
Mitschke.

Se certifica la autenticidad de la firma antecedente del
notario Werdohl, Ralf Mitschke y la del sello oficial que la
acompaña.



Igualmente se certifica que el mencionado notario estaba facultado para realizar ese acto oficial.

Hagen, 22 de febrero 2001

El Presidente del Tribunal Regional'

Fdo.: firma ilegible

(Espey)

9101 E 1 tomo 101 - 43 -

(Hilo y oblea en relieve del Tribunal Regional)

✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱

EN ESPAÑOL: La legalización de las firmas antecedentes hasta por la Extensión Diplomática de la Embajada de Colombia en Bonn bajo el No. 045 del 4 de abril de 2001 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el No. 324521 DEL 27 DE ABRIL 2001.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 27 de abril 2001.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

EXTERIORES
C. Vriag
4295/4

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE FIANZA,
LAS FIRMAS DE

LUZ A...

Esta copia concuerda con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá

07 MAY 2001

AGUSTIN MORENO RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

19-2-2001

**NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD**

2001 MAY -L A 9 5

~~JEFFREY D. WILSON~~



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royni
Technologies S.A.
Bogotá, Colombia

61

Expediente No		01002068	No de Follo
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	1	
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones: Arte final



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 68

Radicación no 01-02088

Concepto Técnico no 434

Clasificación Internacional de Patentes: E01B 9/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D. C., febrero 14 de 2003



Folio 67

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-02068
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	546
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 MAR. 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051